

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-003-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: "Estudios Previos. La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo "*Prosperidad para todos*" (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 2 de 3

ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos. En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revistió al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: *"Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia"*.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el servicio de mantenimientos de vehículos.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En este contexto, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, brindar el apoyo logístico requerido para el normal desarrollo de las funciones de la Agencia, orientado hacia el cumplimiento del objetivo institucional, con este fin es necesario mantener en condiciones óptimas los recursos físicos para la prestación del servicio de la Agencia.

Dentro de los factores físicos que brindan el apoyo logístico, se encuentra el parque automotor de la Agencia, el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad y confort necesarios para transportar los funcionarios en cumplimiento de los fines institucionales.

El parque automotor de la Agencia, está conformado por dos (2) camionetas marca Mitsubishi modelo 2005 de placas de placas OBF556 y OBF861, dos (2) camionetas Nissan Xtrail modelo 2009 de placas HCI061 y HCI063, una (1) Camioneta Doble Cabina y Platón modelo 2009 de placas

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

HCI062, una (1) camioneta Renault Duster modelo 2013 y una camioneta Toyota Fortuner Diesel modelo 2010.

Considerando lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Entidad con una empresa con amplia experiencia que cuente con la capacidad administrativa, equipos, herramientas y logística, así como con el personal idóneo para cumplir con calidad, inmediatez y efectividad el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicio, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar el objeto del contrato en los términos que se fijan a continuación:

3.1. OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) camionetas marca Nissan Xtrail modelo 2009, de placas HCI061 y HCI063, una (1) camioneta Doble Cabina y Platón de placas HCI062 modelo 2009, dos (2) camionetas Montero Mitsubishi modelo 2005 de placas OBF556 y OBF861, una (1) camioneta Renault Duster modelo 2013 y una (1) camioneta Toyota Fortuner Diesel de placas DDB501.

3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:

- a. Obligaciones: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a:
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en los literales b y c del presente numeral.
 - Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
 - Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
 - Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Disponer de los espacios requeridos de acuerdo con el literal d.
 - Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
 - Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Mantenimiento preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

Alineación de dirección
Sincronización

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

Revisión general del sistema de frenos
Balanceo
Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
Revisión y ajuste de dirección
Cambio de aceite de motor
Cambio de filtro de aceite
Cambio de filtro de aire
Cambio de filtro de combustible
Engrase
Lavado general y motor

El mantenimiento preventivo se realizará cada 5.000 kilómetros o 10.000 kilómetros, según lo requiera la Entidad.

c. Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Agencia.


❖ Repuestos y consumibles: Los repuestos y consumibles deben ser originales conforme la marca y línea según vehículo y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el cambio de repuestos o la prestación de servicios no incluidos dentro de la oferta económica del contratista, el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

d. Área de trabajo: El taller donde el contratista preste el servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

El área de trabajo mínima requerida es de 1.000 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características:

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.


	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Agencia.
 - El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas: áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, las áreas de lavado y enjuague, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, puesto de latonería, puesto de pintura, puesto de alineación y balanceo.
- e. Equipo mínimo requerido: El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

Alineador de direcciones electrónico
Equipo de monta llantas
Balanceadora de llantas
Alineador de luces
Gatos de columna
Rectificadora de campanas y discos
Rectificadora de rines
Cárcamo para cambio de aceites
Dispensador neumático de aceites
Cargador de batería
Cámara de pintura presurizada
Equipo de banco de prueba de chasis
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
Equipos y herramientas para reparación general de automotores

- f. Recurso Humano mínimo: El personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de taller o Gerente	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica en la jefatura de talleres.
Mecánico de patio	Dos (2)	Tres (3) años de experiencia específica.
Mecánico general	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.
Ajustador de motor – sincronizador	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

Electricista automotriz	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Alineador- balanceador	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.

El contratista se obliga a no cambiar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En todo caso, el cambio de algún integrante del equipo mínimo deberá hacerse por personal idóneo de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente con la propuesta.

- g. Garantía: La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para todos los vehículos objeto de mantenimiento será mínimo de seis (6) meses o nueve mil (9.000) kilómetros, lo que primero se cumpla, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se ejecutará un contrato de servicios, con las siguientes características:

4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.2. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto total estimado es de Cincuenta Millones de Pesos Mcte (\$50.000.000) Incluido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

Nota 2: El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluye Mano de Obra y	Camionetas Montero Mitsubishi 3000 cc, Modelo 2005	Camionetas Nissan 4x4 Xtrail 2500 cc, Modelo 2009	Camioneta Nissan Platon Doble Cabina 4x2 2400 cc, Modelo 2009	Camionetas Toyota Fortuner Dissel 3000 cc, Modelo 2010
--	--	---	---	--

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: Fm - 189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 1.0	
	FORMATO		Fecha: 25/07/2012	
	ESTUDIOS PREVIOS		Hoja 7 de 3	

Repuestos								
	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
MOTOR								
Reparación General de Motor	537.500	4.125.000	537.500	3.750.000	537.500	3.375.000	787.500	4.375.000
Desmontar y Montar Culata Cambio de Empaque	115.000	73.750	115.000	76.000	115.000	70.000	145.000	96.000
Sincronizar Motor convencional y/o Inyección	70.000	300.000	70.000	300.000	70.000	300.000	150.000	450.000
Cambio Bomba de Agua	33.750	212.500	33.750	232.500	33.750	228.750	36.250	267.500
Cambio Bomba de Aceite	42.500	210.000	42.500	195.000	42.500	187.500	45.000	286.250
Cambio Bomba de Gasolina	43.750	277.500	48.750	275.000	48.750	267.500	37.500	250.000
Cambio Correa de Repartición	72.500	167.500	75.000	150.000	75.000	165.000	180.000	180.000
Lavado de Inyectores	52.500	19.000	52.500	19.000	52.500	19.000	155.000	20.500
Cambiar Reten Cigüeñal	36.250	71.250	36.250	80.000	36.250	80.000	48.750	93.750
Cambiar Reten Polea Cigüeñal	36.250	48.750	36.250	48.750	36.250	48.750	36.250	56.250
Cambio Empaquetadura Culata	77.500	73.750	77.500	73.750	77.500	73.750	107.500	123.750
Desmontar y Montar Radiadores Mantenimiento	51.250	112.500	51.250	112.500	51.250	112.500	61.250	112.500
Cambiar Cable Cierre Tapa Motor	20.000	71.250	20.000	71.250	20.000	71.250	27.500	86.250
Cambiar Cable de Acelerador	17.500	67.250	17.500	63.750	17.500	63.750	17.500	95.000
EMBRAGUE	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Cambiar Embrague	115.000	617.500	120.000	715.000	120.000	685.000	120.000	822.500
Cambiar Bomba Principal Embrague	27.500	171.250	27.500	175.000	27.500	152.500	27.500	187.500

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					Código: Fm - 189		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					Versión: 1.0		
	FORMATO					Fecha: 25/07/2012		
	ESTUDIOS PREVIOS					Hoja 8 de 3		


Cambiar de Bomba Auxiliar Embrague	22.500	166.250	22.500	172.500	22.500	150.000	22.500	187.500
CAJA	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Desmontar y Montar Caja de Velocidad Mecánica	95.000	120.000	105.000	127.500	105.000	127.500	105.000	135.000
Reparar Caja Velocidad Mecánica	225.000	345.000	225.000	377.500	225.000	377.500	90.000	135.000
Reparar Diferencial Trasera	127.500	415.000	130.000	427.500	130.000	442.500	135.000	482.500
DIRECCION	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Desmontar y Montar Caja Direccion	43.750	60.000	43.750	60.000	43.750	60.000	51.250	60.000
Reparar Caja Direccion Mecanica y/o Hidraulica	130.000	230.000	130.000	230.000	130.000	230.000	135.000	240.000
Cambiar Dos Terminales de la Direccion	37.500	135.000	37.500	142.500	37.500	135.000	40.000	157.500
Cambiar Brazo Axial	20.000	96.250	20.000	116.250	20.000	116.250	20.000	157.500
Cambiar Amortiguadores Direccion	17.500	140.000	17.500	135.000	17.500	140.000	17.500	145.000
SUSPENSION	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Cambio Rotula Inferior	27.500	118.750	27.500	122.500	27.500	152.500	32.500	177.500
Cambio Rotula Superior	27.500	100.000	27.500	103.750	27.500	107.500	32.500	125.000
Cambio Rodamiento Rueda Delantera	40.000	78.750	40.000	81.000	40.000	81.000	45.000	372.500
Cambiar Rodamiento Rueda Trasera	42.500	88.750	42.500	96.000	42.500	96.000	45.000	111.000
Cambiar Bujes Centrales de la Barra Estabilizadora	16.250	36.000	16.250	40.000	16.250	40.000	16.250	45.000
Cambio de Amortiguadores Delanteros	37.500	285.000	40.000	290.000	40.000	305.000	45.000	345.000

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					Código: Fm - 189		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					Versión: 1.0		
	FORMATO					Fecha: 25/07/2012		
	ESTUDIOS PREVIOS					Hoja 9 de 3		

Cambio de Amortiguadores Traseros	30.000	300.000	30.000	290.000	30.000	305.000	40.000	335.000
Cambiar Bujes Tijera Inferior	42.500	66.250	42.500	66.250	42.500	66.250	45.000	135.000
Cambiar Bujes Tijera Superior	42.500	66.250	42.500	66.250	42.500	66.250	45.000	135.000
Cambiar Semieje Delantero	37.500	226.250	7.500	63.750	7.500	67.500	37.500	246.250
Cambiar Bujes Muelle Trasero	35.000	53.750	35.000	53.750	35.000	53.750	7.500	11.250
FRENOS	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Reparacion General de Frenos	43.750	195.000	43.750	205.000	43.750	220.000	43.750	240.000
Cambiar Pastillas Delanteras	23.750	126.250	23.750	145.000	23.750	118.750	23.750	146.250
Reparacion Caliper Delantero	25.000	31.250	25.000	31.250	25.000	31.250	25.000	36.250
Cambiar Banda Freno Trasero Una Rueda	26.250	98.750	26.250	98.750	30.000	121.250	30.000	113.750
Desmontar Una Campana Trasera	15.000	82.500	15.000	86.250	15.000	71.250	15.000	82.500
Rectificar Una Campana Trasera	23.750	-	23.750	-	23.750	-	23.750	-
Diagnostico al Sistema de Frenos ABC	22.500	-	22.500	-	22.500	-	22.500	-
Desmontar y Montar Sensor de ABC de una Rueda	25.000	48.750	25.000	52.500	25.000	45.000	25.000	41.250
Cambio de Bomba Freno Principal	31.250	265.000	31.250	276.250	31.250	261.250	33.750	270.000
Cambio de Manguera de Freno	15.000	35.000	15.000	35.000	15.000	35.000	15.000	35.000
ELECTRICIDAD	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Diagnostico al Sistema de Carga y Arranque	12.500	-	12.500	-	12.500	-	12.500	-
Cambiar Alternador	17.500	517.500	17.500	512.500	17.500	512.500	17.500	512.500
Reparar Alternador	51.250	137.500	51.250	122.500	51.250	137.500	51.250	161.250
Cambiar Motor de Arranque	22.500	437.500	22.500	437.500	22.500	437.500	22.500	437.500

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				Código: Fm - 189			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Versión: 1.0			
	FORMATO				Fecha: 25/07/2012			
	ESTUDIOS PREVIOS				Hoja 10 de 3			

Reparar Motor de Arranque	51.250	142.500	51.250	146.250	51.250	146.250	51.250	161.250
Cambiar el Motor Limpia Brisas	27.500	190.000	27.500	192.500	27.500	192.500	27.500	197.500
Cambiar Farola Delantera	20.000	108.750	20.000	153.750	20.000	131.250	20.000	192.500
Cambiar Bombillos Farolas Delanteras	11.000	27.500	11.000	27.500	11.000	27.500	11.000	32.500
Cambiar Bombillos Stop	6.000	6.125	6.000	6.125	6.000	6.125	6.000	6.125
Cambiar Bombillos Cocuyos	6.000	5.750	6.000	5.750	6.000	5.750	6.000	5.750
Cambiar Bombillos de Direccional	6.000	5.075	6.000	5.075	6.000	5.075	6.000	5.075
Alineacion de Luces	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-
Cambiar Correa del Alternador	20.000	43.750	20.000	43.750	20.000	43.750	20.000	56.250
REFRIGERACION	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Cargue Aire Acondicionado	133.750	15.000	133.750	15.000	133.750	15.000	138.750	15.000
Mantenimiento Aire Acondicionado	92.500	18.750	92.500	18.750	92.500	18.750	97.500	18.750
CARROCERIA	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Ajuste de Puertas	47.500	7.500	47.500	7.500	47.500	7.500	47.500	7.500
Ajuste de Sillas	47.500	7.500	47.500	7.500	36.250	7.500	47.500	7.500
Ajuste de Millare	47.500	11.250	47.500	11.250	36.250	11.250	47.500	11.250
Desmontar Una Chapa Puerta	30.000	75.000	30.000	75.000	18.750	75.000	30.000	90.000
Cambio Empaque Vidrios Puerta	26.250	105.000	26.250	105.000	26.250	105.000	26.250	120.000
Arreglo Eleva Vidrios	36.250	2.250	36.250	2.250	36.250	2.250	36.250	2.250
Ajuste de Bomper	45.000	7.500	40.000	7.500	28.750	7.500	45.000	7.500
Revision Exosto	25.000	-	25.000	-	25.000	-	25.000	-
OTROS	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: Fm - 189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 1.0	
	FORMATO		Fecha: 25/07/2012	
	ESTUDIOS PREVIOS		Hoja 11 de 3	

Analisis de Gases	30.000	-	30.000	-	30.000	-	30.000	-
Cambio de Filtros	15.000	115.000	15.000	115.000	15.000	92.500	15.000	153.750
Cambio de Aceite	12.500	54.000	12.500	54.000	12.500	61.500	12.500	72.000
Lavado General	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-
Lavado General y Motor	21.000	-	21.000	-	21.000	-	21.000	-
Lavado de Tapiceria	125.000	-	125.000	-	125.000	-	125.000	-
Alineacion y Balanceo	56.250	-	56.250	-	56.250	-	56.250	-
Asistencia Mecanica	25.000	-	25.000	-	25.000	-	25.000	-
Servicio de Grúa	60.000	-	60.000	-	60.000	-	60.000	-

Los Valores unitarios antes indicados no tienen incluido el IVA.

La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar ningún valor unitario sin IVA por ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial y se cancelarán sólo los servicios prestados y los repuestos suministrados por el contratista en el respectivo mes, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Las cantidades indicadas en los Estudios y Documentos Previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

4.4. Rubro Presupuestal:

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-5-6 "Mantenimiento de Equipos de Navegación y Transporte", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 43613 del 03 de mayo de 2013

4.6. Forma de Pago: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios prestados y los repuestos suministrados en el respectivo mes y atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista IVA incluido, así como el informe mensual que este debe presentar.

8

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 12 de 3

Cada pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comuniqué la carta de aceptación de la oferta deberá allegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.7. Dependencia que Solicita los Servicios: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4.8. Quienes Pueden Participar: Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

4.9. Lugar de ejecución: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

4.10. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos requeridos por la Entidad con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 13 de 3

ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Para determinar el presupuesto oficial se tomó en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas por TOYOCENTER LTDA y PRECAR LTDA, cuyos precios unitarios promedio son los que se relacionan en la Nota 2 del numeral 4.3 del presente documento, considerándose que con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) incluido IVA, se pueden cubrir los servicios requeridos.

El contratista se obliga a no variar los precios unitarios presentados en su propuesta económica.

7. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De acuerdo con el numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 14 de 3

resulte ser la más favorable para la entidad. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7.1. Factores de Verificación: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma.
Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales
- f. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- g. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 15 de 3

- i. 7. Información sobre consorcios y uniones temporales (cuando corresponda)
- j. 8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

b. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:

(i) Personal Mínimo Requerido:

El personal mínimo con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de taller o Gerente	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica en la jefatura de talleres.
Mecánico de patio	Dos (2)	Tres (3) años de experiencia específica.
Mecánico general	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.
Ajustador de motor – sincronizador	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Electricista automotriz	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Alineador- balanceador	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.

Para efectos de relacionar el recurso humano ofrecido, el proponente deberá allegar con su propuesta el Anexo 02 "RECURSO HUMANO OFRECIDO", de igual manera deberá presentar por cada integrante del equipo propuesto lo siguiente:

- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia a través de las cuales se acredite que el personal mínimo propuesto cumple con la experiencia requerida en el presente literal.
Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada por el contratante del servicio.

(ii) Experiencia Específica:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre tres (3) contratos, cada uno por un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 16 de 3

para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009.

Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio de mantenimiento de vehículos, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo los contratos terminados o en ejecución a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 17 de 3

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Para el caso de los contratos en ejecución, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente a la ejecución hasta la fecha de cierre del presente proceso y el oferente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como primeros contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.


7.2. Factores de Evaluación: Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta **CON EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *"En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso..."*

7.3. Criterios de Desempate: En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:


AMPARO	VALOR	VIGENCIA
---------------	--------------	-----------------


 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 18 de 3

De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:


LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto.

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabián Ramos Barrera / Experto G3 G06 / Servicios Generales
 Aprobó: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T Administrativo y Financiero